



BANDO “PREFERIA 2026”

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla **HACE SABER:**

Que con motivo de la llegada de la Feria y Fiestas Patronales que se aproximan, los vecinos de esa localidad nos preparamos para disfrutar de unos días de convivencia con la familia y amigos organizando y desarrollando costumbres y tradiciones populares típicas de estas fechas.

Entre estas costumbres populares, están surgiendo la tradición de celebrar en los establecimientos de hostelería la llamada “Preferia”, una tarde de cante y baile por sevillanas en los bares de la localidad que sirve como preámbulo al tradicional montaje y decoración de casetas del domingo previo a la Feria y Fiestas Patronales en Honor a la Stma. Virgen del Rosario.

Es por ello, por lo que esta Alcaldía y en coordinación con la Delegación de Fiestas y siempre con la intención de compatibilizar las actividades de ocio que cuentan con una importante participación y asistencia de público con el respeto al descanso y a la tranquilidad que también requieren estas fechas.

Y visto el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre

DISPONGO

Primero.- La “Preferia” se celebrará en nuestra localidad **el Viernes 2 y sábado día 3 de octubre** previa solicitud de autorización a este ayuntamiento por parte de los establecimientos de hostelería interesados en celebrarlas, que deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento **del 7 al 25 de septiembre en horario de 9 a 14 horas**.

Segundo.- El horario de celebración de las mismas será desde las 13:00 horas de la tarde y hasta las 02:00 horas de la noche.

Tercero.- Los interesados quedan obligados a suscribir seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad que van a desarrollar.

Cuarto.- Los interesados quedan obligados a instalar un mínimo de dos cabinas de Servicios portátiles en el exterior del local.

Quinto.- Los interesados quedan obligados a la limpieza del espacio público utilizado.

Sexto.- Queda prohibido utilizar vajillas o vasos que sean de cristal o cerámica en la vía pública.

Séptimo.- El incumplimiento de estas normas de convivencia dará lugar a la suspensión de la actividad por los agentes de la autoridad.

En El Cuervo de Sevilla a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- José Manuel Oliva Arellano

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	oadywkP1PDnxYXgwp7060w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano		Firmado	26/08/2026 11:00:51
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oadywkP1PDnxYXgwp7060w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

